Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 534/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos, creado por la Ley Nacional 23.514:

a) Montos totales anuales recaudados por el Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos para el período 2019-2025 inclusive. Detalle las distintas fuentes de recursos especificadas en el artículo 2° de la Ley Nacional 23.514, indicando los montos recaudados por cada una.
b) Detalle los montos anuales recaudados durante el período 2019-2025 mediante el incremento del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso c) del artículo 2° de la Ley Nacional 23.514, incorporado en la determinación del tributo correspondiente y destinado al Fondo Permanente para la ampliación de la red de subterráneos.
c) Montos de las transferencias anuales realizadas por la empresa AUSA conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3.060 para el período 2019-2025.
d) Si existen obras realizadas, en ejecución o proyectadas financiadas total o parcialmente con recursos del Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos durante el período 2019-2025. Detalle: obra; línea involucrada; monto asignado; estado de ejecución; fecha de inicio; fecha estimada de finalización; porcentaje de avance físico y financiero.
e) Monto total actualmente disponible del Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos, detallando: saldo ejecutado; saldo comprometido; saldo no ejecutado; disponibilidad financiera actual.
f) Indique si los recursos del Fondo Permanente fueron reasignados, transferidos o utilizados para destinos distintos a la ampliación de la red de subterráneos. En caso afirmativo, detalle montos, fechas y destino de los fondos.
g) Si existe actualmente un Plan de inversiones financiado con recursos del Fondo Permanente. Detalle qué obras de ampliación de la red de subterráneos, nuevas estaciones, extensiones de líneas o proyectos de infraestructura se encuentran previstas para el período 2026-2030.
h) Remita copia de auditorías, informes de ejecución presupuestaria, evaluaciones técnicas informes de control vinculados a la utilización de los recursos del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:28 -03:00